

,	,	
		AS COMERCIALES
CODIGO	DEFNACHCA	43 COMENCIALES

www.mrwireless.com.mx

Contenido

١.	OBJETIVO	3
II.	DEFINICIONES.	
III.	SERVICIOS.	5
ı	Paquetes de Servicio:	
	Cobertura de los Servicios:	
	Disponibilidad del Servicio.	
IV.		
V.		
VI.		
VII		
ı	Documentos para la Contratación.	
	Instalación.	
	Procedimiento de Instalación	
VII		
(Garantías	11
IX.	PUNTOS DE CONTACTO	12
Χ.	PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO A QUEJAS	12
XI.	CAMBIO DE DOMICILIO.	13
XII.	. RENOVACIONES, MEJORAS O ADICIONES	13
XIII	I. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS	14
-	Terminación Anticipada	14
-	Terminación del Servicio por parte del Suscriptor	14
9	Suspensión de los servicios	14
ı	Reconexión del Servicio	15

I. OBJETIVO.

El presente Código de Prácticas Comerciales tiene como finalidad facilitar la comprensión y aplicación de las políticas y prácticas comerciales que se pone a disposición de nuestros clientes y empleados para la definición de los servicios, coberturas, aplicación de políticas tarifarias, contrataciones, interrupción de servicios, cancelaciones, formas de pago y los medios de Atención a Clientes para facturación, pagos, quejas, resolución de disputas y solicitudes de servicio técnico.

II. DEFINICIONES.

Para efectos de este Código de Prácticas Comerciales, cuando los términos siguientes sean utilizados con mayúscula inicial, tendrán el significado que se menciona a continuación y será aplicable indistintamente al singular o plural, así como al género masculino o femenino.

Autorización.	- La stargada par al Instituta Fadaral da Talacamunicaciones y			
Autorización.	La otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión mediante oficio número: <i>IFT/223/UCS/AUT-COM-222/2018</i> ,			
Autorizado	C.EMELANIO RUELAS PUENTE titular de la Autorización			
Autorizado	IFT/223/UCS/AUT-COM-222/2017. En lo subsecuente será referido			
	como EMELANIO RUELAS PUENTE			
Banda Ancha.	Acceso de alta capacidad que permite ofrecer diversos servicios			
	convergentes a través de infraestructura de red fiable, con			
	independencia de las tecnologías empleadas, cuyos parámetros serán			
	actualizados por el Instituto periódicamente			
Best Effort	Se refiere a una modalidad de entrega de servicios donde debido a los			
	factores externos o propios del operador que pueden afectar las			
	condiciones ideales de operación de una red, los servicios se entregan			
	empleando la totalidad de los recursos disponibles			
Comercializador.	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a			
	usuarios finales al amparo de la Autorización mediante el uso de			
	capacidad de una o varias redes públicas de telecomunicaciones sin			
	tener el carácter de concesionario en los términos de esta Ley;			
Contrato de	Es el instrumento que contiene la información legal, técnica,			
Servicios	económica y general para la prestación de los Servicios ofrecidos el			
	Comercializador. Los contratos estarán previamente registrados ante			
	PROFECO y el IFETEL, por lo que en ningún momento serán			
	negociables los términos y condiciones establecidos en el contrato			
Equipo de Acceso	Conjunto de equipos de telecomunicaciones conformado por una			
	Antena, un Ruteador y elementos accesorios incluidos mástiles, cable			
	de red, cables de alimentación necesarios para que el Comercializador			
	entregue al Suscriptor el Servicio. Las características técnicas,			
	modelos, marcas y costo de estos elementos se fijan en la Orden de			
E: 1 B	Instalación.			
Ficha Prepago.	Es aquella en la cual se preestablece el consumo de datos para o el			
	tiempo de Acceso a Internet y que se vende por tiempo determinado.			
	La ficha contiene impreso un usuario y contraseña o código y se utiliza			
	para conectarse y navegar por medio de un sistema Hotspot, donde			

www.mrwireless.com.mx

dicho usuario o código contienen ya un tiempo o cantidad de datos

asignados, y que el usuario consumirá bajo demanda.

Homologación. Acto por el cual el Instituto reconoce oficialmente que las

especificaciones de un producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones o radiodifusión, satisface las normas

o disposiciones técnicas aplicables;

Hotspot Es un lugar que ofrece acceso a Internet a través de una conexión WiFi

y con acceso a un proveedor de servicios de Internet. Donde la gestión de los clientes se hace a través de un portal cautivo, donde se autentican por medio de un usuario y contraseña o código, contenido

en una ficha prepagada.

Imposibilidad Se

técnica.

Se refiere al hecho de que, por razones técnicas, de seguridad y/o de cobertura, los técnicos no pueden completar el proceso de instalación

y entrega de los servicios al usuario final.

IFETEL. Instituto Federal de Telecomunicaciones

Internet. Conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el

mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única;

Orden de Orden de Instalación que contiene los datos del titular de la cuenta y la dirección del Suscriptor en donde se instalarán los Servicios, los

productos y Equipos.

Paquete de Servicio Cada una de las diferentes modalidades de prestación de servicios que

se ponen a disponibilidad de los usuarios conforme a las características técnicas y operativas del Comercializador y para los cuales se fijarán tarifas diferenciadas conforme a las funcionalidades

o capacidades ofrecidas en cada uno

PROFECO. La Procuraduría Federal del Consumidor

Servicios de Servicio de provisión de acceso a internet, que se de conformidad con

Telecomunicaciones. las tarifas vigentes, condiciones de aplicación y velocidades

registradas ante el IFT.

Suscriptor. Persona física o moral que suscribe el Contrato de Suscriptor y a

quien se le prestarán los servicios objeto de la Autorización.

Tarifas. Emolumento periódico registrado ante el IFT, que el suscriptor deberá

pagar bajo alguno de los esquemas de pago establecidas por Autorizado. El importe incluye el paquete de acceso a internet y los

impuestos aplicables.

Telecomunicaciones. Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos,

escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúa a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos u otros sistemas electromagnéticos, sin incluir la radiodifusión;

III. SERVICIOS.

EMELANIO RUELAS PUENTE, está autorizado a comercializar a sus usuarios el **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET** en distintos paquetes de servicios con anchos de banda de subida y bajada máximos establecidos bajo las siguientes modalidades:

Mercados	Esquemas de pago	
Residencial	PREPAGO	<u>POSPAGO</u>
Comercial	PREPAGO	POSPAGO

Paquetes de Servicio:

Los paquetes de servicios y las correspondientes tarifas aplicables se publicarán en nuestra página Web www.mrwireless.com.mx y de igual manera estarán disponibles en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT: http://ucsweb.ift.org.mx/ift_visor/

Cobertura de los Servicios:

EMELANIO RUELAS PUENTE, podrá prestar el servicio a nivel nacional y en aquellas localidades donde tenga presencia u oficina comercial.

Disponibilidad del Servicio.

Muchos factores afectan la velocidad de transmisión, fenómenos naturales, eventos políticos o sociales entre otros, afectan la disponibilidad de recursos de las redes de transmisión, por lo tanto, las condiciones de operación ideal pueden verse mermadas, provocando una saturación momentánea que derivará en una percepción de alentamiento del Servicio por parte del Suscriptor.

El servicio que se provea al Suscriptor estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. *EMELANIO RUELAS PUENTE* supervisará la prestación del servicio las 24 horas del día. En caso de interrupción del servicio, el Suscriptor deberá contactar al "Centro de Atención a Clientes", para levantar un reporte telefónico y se proceda al restablecimiento del Servicio.

Los Servicios de *EMELANIO RUELAS PUENTE* están sujetos a la disponibilidad de instalaciones y a la capacidad de transmisión, tanto propia como del Concesionario de quien se adquiere el servicio. Por lo anterior es importante considerar que los servicios, estarán sujetos al área de cobertura establecida en el título de concesión del Concesionario.

 La conexión inalámbrica a través del equipo WiFi permite que se desplacen los dispositivos evitando que estén en un lugar fijo. La conectividad puede variar dependiendo de la distancia a la que el Suscriptor se encuentre del módem, además de las interferencias por teléfonos y otras señales de WiFi cercanas.

- 2. Al utilizar la modalidad WiFi se recomienda evitar la interferencia de cristal, yeso, madera, asbesto, etc.
- 3. EMELANIO RUELAS PUENTE no se hará responsable de:
 - (i) La confiabilidad de las transmisiones, tiempos de acceso, restricciones de acceso a una red o servidor específico a través de Internet.
 - (ii) Las interrupciones de acceso al Servicio derivado de fallas de los dispositivos, en el software o Modem y que sean, imputables al Suscriptor.
 - (iii) La pérdida de datos o cualquier operación hecha por el Suscriptor por medio del Servicio.
 - (iv) Incompatibilidad de los sistemas operativos, aplicaciones o protocolos de transmisión propios de los equipos terminales de los Usuarios Finales.
- 4. La prestación del Servicio en cualquiera de las modalidades ofrecidas queda sujeta, en todo momento, a la condición BEST EFFORT; en la que el Suscriptor recibirá el mejor Servicio posible en el momento de su demanda de navegación

IV. INTERRUPCIÓN Y BONIFICACIONES DEL SERVICIO.

EMELANIO RUELAS PUENTE no será responsable por fallas o suspensión del Servicio por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas ajenas no imputables a EMELANIO RUELAS PUENTE, incluyendo fallas de transmisión, mantenimiento a la red pública de telecomunicaciones del concesionario, así como la suspensión o interrupción de comunicaciones por terceros u otras redes a través de las cuales puedan cursarse el Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, *EMELANIO RUELAS PUENTE* será responsable **únicament**e de la prestación del Servicio, así como de todas y cada una de las fallas en el Servicio ocasionadas directamente por *EMELANIO RUELAS PUENTE* y hasta los equipos instalados en el sitio del Suscriptor para la entrega del Servicio, para lo cual, en su caso, realizará a favor del Suscriptor las bonificaciones correspondientes, siempre y cuando dichas interrupciones sean durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, así como a bonificar la parte proporcional del precio del servicio de telecomunicaciones que se dejó de prestar.

EMELANIO RUELAS PUENTE no será responsable de las fallas del servicio, si el Suscriptor instala equipos de su propiedad ajenos a los proporcionados/vendidos por EMELANIO RUELAS PUENTE, o bien, por modificaciones realizadas a la red instalada por el personal de EMELANIO RUELAS PUENTE.

El Suscriptor se compromete a mantener en buen estado y en condiciones aceptables los equipos instalados, por lo que cualquier modificación o alteración a los mismos que represente un riesgo para el otorgamiento del servicio, serán cobrados al Suscriptor tal y como marca el Contrato.

EMELANIO RUELAS PUENTE, tendrá el derecho de interrumpir los Servicios por el tiempo estrictamente necesario, cuando se requiera realizar alguna reparación o mantenimiento a la red, o al equipo proporcionados/vendidos por EMELANIO RUELAS PUENTE para la prestación de los Servicios.

Cuando el Suscriptor haga uso de equipos de su propiedad y que su malfuncionamiento implique para este, la imposibilidad de acceder al servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* no será responsable de esa interrupción y no procederá reembolso o bonificación alguna.

El Suscriptor conviene en facilitar a *EMELANIO RUELAS PUENTE* el acceso a sus instalaciones bajo su supervisión. *EMELANIO RUELAS PUENTE* procurará programar dichas actividades, en horas que no resulten inconvenientes para la generalidad del Suscriptor.

EMELANIO RUELAS PUENTE se reserva el derecho de iniciar y/u objetar el inicio de labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración mencionados, si el personal técnico de EMELANIO RUELAS PUENTE, determina que existe algún riesgo que pueda dañar la integridad física tanto del personal como del equipo, debido a la inseguridad de acceso o inseguridad en las mismas instalaciones, por lo que dicha situación la hará del conocimiento al Suscriptor, sin perjuicio de que cuando las causas que dieron origen al impedimento de que se trate desaparezcan, EMELANIO RUELAS PUENTE iniciará las labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración que correspondan.

EMELANIO RUELAS PUENTE podrá suspender los Servicios sin responsabilidad a su cargo y sin necesidad de dar aviso, cuando el Suscriptor presente cualquier adeudo a favor de EMELANIO RUELAS PUENTE derivado de la prestación de los Servicios, de conformidad con lo establecido en el Contrato correspondiente.

V. POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO DE INTERNET, CONTENIDOS E INFORMACIÓN.

Es responsabilidad del Suscriptor aplicar las medidas requeridas para cuidar y salvaguardar la información, datos y/o software de su propiedad o, en su caso, evitar una contaminación por virus o ataques de usuarios de Internet.

La información que circula por Internet puede estar sometida a un reglamento de uso o estar protegida por **leyes de derechos de autor y propiedad Intelectual**, por lo que el Suscriptor **será el único responsable** del uso de la información que consulte, transmita o reciba a través del Servicio. En este sentido *EMELANIO RUELAS PUENTE*

- a. No se hace responsable de las medidas legales, técnicas o comerciales que terceros apliquen para proteger la integridad de su información, sistemas, aplicaciones, usuarios, entre otros.
- b. No se hace responsable de la calidad de la información o contenidos, integridad de las aplicaciones o servicios que se obtengan a través del Servicio.
- c. No será responsable de cualquier daño y/o perjuicio causado al Suscriptor por el uso que éste le dé al Servicio

VI. POLITICAS DE PRECIO Y TARIFAS

El Libro tarifario, registrado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que aplicará a

los servicios que ofrecerá *EMELANIO RUELAS PUENTE* contiene las cantidades que los usuarios pagarán por virtud de los servicios proporcionados a los usuarios. Este podrá ser consultado en nuestra página web: www.mrwireless.com.mx y de igual manera las tarifas aplicables se publicarán en nuestra página Web y de igual manera estarán disponibles en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT: http://ucsweb.ift.org.mx/ift_visor/

Tarifas Promocionales y Descuentos. Eventualmente, *EMELANIO RUELAS PUENTE* ofrecerá precios promocionales por temporada a los suscriptores los cuales estarán debidamente registrados ante el IFETEL, los servicios bajo estas promociones se ofrecerán en los mismos términos y condiciones que a los suscriptores de los paquetes regulares de servicio.

Modificación de tarifas. *EMELANIO RUELAS PUENTE* está posibilitado para ajustar los precios y cargos de cualquiera de sus Servicios, conforme a las normas vigentes relativas al registro de las tarifas por parte del IFETEL.

Cargos Adicionales. Todos los cargos adicionales en que se incurra para la prestación de un servicio solicitado por el Suscriptor estarán establecidos en términos del registro tarifario correspondiente.

VII. CONTRATACIÓN

Los Interesados en adquirir los servicios, podrán hacerlo a través de los siguientes medios:

Directamente en la Oficina	Encino 260 zona centro	
	Playas de Rosarito	
Via telefónica al número	661-1318351	
A través de la página web	www.mrwireless.com.mx	

EMELANIO RUELAS PUENTE prestará el Servicio al Suscriptor, según los términos y condiciones pactados en el Contrato.

El Servicio se regirá por el clausulado del Contrato, Anexos y/u Orden de Instalación que suscriban las Partes, además de la legislación aplicable. En cada Contrato se establecerá nombre del servicio contratado, la forma de pago y la contraprestación correspondiente a dicho servicio.

La contratación de los Servicios puede incluir la solicitud de servicios adicionales, cambios o eliminación de Servicios que se estén prestando u órdenes de cambios administrativos a una cuenta del Suscriptor.

 La prestación de servicios adicionales causará la aplicación de las tarifas o los cargos respectivos, dependiendo del Servicio solicitado. Una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios y realizado el pago por la suscripción al

Servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* realizará la instalación del mismo en el domicilio del Suscriptor en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

Documentos para la Contratación.

EMELANIO RUELAS PUENTE solicitará los siguientes documentos para la contratación.

Para personas físicas:

- (i) Credencial de elector vigente o pasaporte vigente.
- (ii) Comprobante de domicilio.
- (iii) En caso de pago domiciliado: Tarjeta de crédito o débito.
- (iv) La contratación se podrá llevar a cabo a través de un representante del titular, siempre y cuando se presente una carta poder original, indicando la voluntad del interesado en ser representado para realizar el trámite correspondiente

Para personas morales:

- (i) Acta constitutiva de la empresa.
- (ii) Identificación del representante legal y poder para actos de administración.
- (iii) Comprobante de domicilio de la empresa.
- (iv) Copia del comprobante de domicilio de instalación (en caso de ser diferente al de contratación)
- (v) Cédula de identificación fiscal.
- (vi) En caso de pago domiciliado: Tarjeta de crédito.
- (vii) Se deberá acreditar ser representante o apoderado legal del interesado mediante copia de la Escritura Constitutiva y/o del poder otorgado ante fedatario público, debidamente registrados. Adicionalmente a lo anterior, deberá presentarse identificación oficial del representante legal.

Instalación.

Como parte del procedimiento de Instalación del Servicio, personal técnico *EMELANIO RUELAS PUENTE* acudirá al domicilio determinado el día y dentro del horario preestablecido (previa confirmación vía telefónica por parte del personal técnico), para lo cual y antes de iniciar la visita de instalación respectiva, dicho personal se presentará debidamente uniformado y se identificará con credencial expedida y vigente por *EMELANIO RUELAS PUENTE*

Una vez que el Suscriptor cuente con la Orden de Instalación correspondiente, *EMELANIO RUELAS PUENTE* de común acuerdo se fijará la fecha y el horario para que personal técnico proceda a la Instalación del Servicio en el domicilio indicado en la orden. Dicho día y horario acordado se confirmará vía correo electrónico o bien, via Telefónica. En la Orden de Instalación, se especificarán entre otros conceptos:

- (i) Número de Folio
- (ii) Número de Cuenta
- (iii) Servicios Contratados
- (iv) Domicilio de Instalación

- (v) Equipos instalados
- (vi) Tarifa de Servicios, y
- (vii) Fecha y hora de Contratación.

Cualquier cambio o modificación del horario, el cliente será notificado por los mismos medios.

Procedimiento de Instalación.

- a. Dentro de la visita de instalación respectiva, el personal técnico de EMELANIO RUELAS PUENTE realizará los trabajos descritos en la orden de Instalación correspondiente, en la que se describirán las actividades a realizar por parte del personal técnico.
- b. Una vez concluidas las actividades del personal técnico se cerrará la visita de instalación, no sin antes que el Suscriptor firme de conformidad la aceptación y entrega de los Servicios instalados y el pagaré por los equipos instalados en el domicilio del Suscriptor.
- c. En caso de que el Suscriptor desee contratar algún Servicio Adicional, deberá comunicarse al Centro de Atención a Clientes, visitar la página Web o acudir a la oficina comercial para solicitarlo. Una vez acordados los servicios adicionales en su contrato, el Suscriptor deberá firmar de conformidad la Orden de Instalación de estos nuevos servicios.

VIII. EQUIPOS

Cuando se realiza la Instalación del Servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* coloca en el domicilio del Suscriptor el Equipo de Acceso del Servicio. Cuando éste sea proporcionado por *EMELANIO RUELAS PUENTE*, se señalará la modalidad bajo la cual el Suscriptor recibe dicho Sistema, las características técnicas y de operación, especificaciones, precios, marcas y modelos de los diferentes elementos que lo integran. *EMELANIO RUELAS PUENTE*, proveerá, sin costo para el Suscriptor, los trabajos que sean necesarios para el cambio, reemplazo, calibración o sustitución del Equipo de Acceso o alguno de sus componentes cuando existan fallas inherentes a los mismo.

Cuando las fallas o malfuncionamiento de alguno de los elementos del Equipo de Acceso sean imputables a los Suscriptores se aplicarán las tarifas de sustitución correspondientes en el Libro Tarifario, o de ser el caso se le indicará el costo de la reparación correspondiente. Durante ese tiempo *EMELANIO RUELAS PUENTE* podrá arrendar al suscriptor y de manera temporal aquel elemento que haya sido necesario reparar.

De igual manera, *EMELANIO RUELAS PUENTE* informará por escrito si los elementos del Equipo de Acceso que se le proporcione al Suscriptor se encuentran bloqueados para que sólo puedan ser utilizado en su red y cómo éstos pueden ser desbloqueado, sin costo adicional al consumidor para utilizarse en otras redes **una vez que el Suscriptor adquiera**

www.mrwireless.com.mx

la propiedad de este Equipo de Acceso, si esto está contemplado en el Paquete de Servicios contratados.

En caso de que *EMELANIO RUELAS PUENTE* entregue un equipo terminal de telecomunicaciones para la prestación del Servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* informará por escrito al consumidor, si el equipo se ofrece con garantía, así como, los términos y condiciones de la misma. En caso de no otorgar garantía, debe de informarlo por escrito al consumidor, así como las consecuencias e implicaciones por no otorgarla.

Si el consumidor es propietario de algún dispositivo funcionalmente similar a alguno de los que integran el Equipo de Acceso y desea utilizarlo para recibir el Servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* informará si éste cuenta con las características mínimas necesarias para recibir la prestación del servicio, así como las posibles consecuencias que se puedan presentar al utilizar el equipo.

Para el supuesto del párrafo anterior, no se hará deducciones o descuentos en las tarifas aplicables que se encuentran registradas ante el IFETEL. En caso de que el equipo propiedad del Suscriptor no cuente con las características mínimas de funcionamiento se informará por escrito tal situación y se le ofrecerán alternativas de adquisición del equipo que sea compatible.

En el caso de que *EMELANIO RUELAS PUENTE* venda al Suscriptor el Equipo de Acceso o alguno de sus componentes, este deberá proveer de un periodo de garantía igual al del plazo de contratación y contará con las refacciones necesarias para realizar las reparaciones correspondientes cuando estos fallen dentro de dicho periodo de garantía, o en su defecto, para el reemplazo del dispositivo cuando sea poco factible su reparación o a cuando al realizarla no se garantice que regresará a su nivel original de funcionamiento.

EMELANIO RUELAS PUENTE, no tendrá obligación a cambiar, reparar o sustituir un equipo que haya vendido al Suscritor cuando las fallas sean imputables e inherentes a negligencia por parte de los Suscriptores.

Garantías

Cuando *EMELANIO RUELAS PUENTE*, entregue al Suscriptor equipo bajo la modalidad de Comodato, podrá solicitar el pago de un depósito equivalente al precio de mercado de dicho equipo. Este deposito será devuelto al Suscriptor una vez que este entregue el equipo a *EMELANIO RUELAS PUENTE*, al termino del plazo de contratación o cuando el Suscriptor decida cancelar los servicios.

En caso de que, al término del contrato o la cancelación de los servicios, el Suscriptor no devuelva los equipos en cualquiera de los supuestos que se establezcan en el contrato *EMELANIO RUELAS PUENTE* tomará la cantidad pagada como deposito para reponer en su inventario dichos equipos.

IX. PUNTOS DE CONTACTO

Con el objeto de facilitar a nuestros usuarios los medios de contacto suficientes pata la atención remota o personalizada, se ponen a su disposición los siguientes medios y establecimientos de contacto.

	Acción	Teléfono	Dirección de contacto	Horarios
1	Información general del	www.mrwireless.com.mx		
	servicio, precios, plazos			7 x 24
	y oficinas			
2	Reportes sobre el	661 138351	Mrwirelessrto@gmail.com	
	Servicio e instalación	001 130331		
3	Seguimiento a Pagos y	661 1318351	Mrwirelessrto@gmail.com	Lunes a
	Cobros	001 1318331		viernes de
4			Calle encino No.260	9:00 a 17:00
			Colonia zona centro	Sábados de:
	Oficina de Contacto	661 1318351	Localidad: Playas de	10:00 a 13:00
		Rosarito		
			Estado: Baja California	

^{**}Habilitado para WhatsApp

- Domingos y días festivos no hay servicio de oficina.
- Aquellas quejas, reportes de fallas o solicitudes de servicios que sean recibidas fuera de los horarios señalados en los numerales 2 a 4, se atenderán en la siguiente hora hábil después de haber sido reportado el evento.

X. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO A QUEJAS

El Centro de Atención a Clientes, estará disponible las 24 horas del día, para el seguimiento de reportes de falla a través del cual se mantendrá informado al cliente del estado que guarda el servicio prestado. En caso de que exista alguna falla, el Suscriptor deberá reportarla mediante una llamada al número telefónico que aparecerá en el sitio Web, Estado de Cuenta o Recibo de pago del Suscriptor, para que el reporte sea atendido, asignándole un **número de seguimiento** mediante el cual, el Suscriptor podrá verificar la atención que se le esté dando a la falla reportada.

El procedimiento será el siguiente:

- 1. El Suscriptor levantará el reporte ante el Centro de Atención a Cliente, a dicho reporte será asignado un número de seguimiento para su tramitación.
- 2. El Área de Servicio al Cliente, junto con el responsable técnico, darán seguimiento al reporte presentado.

- 3. El responsable técnico verificará las causas que motivaron la falla y, en su caso, la corregirá, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicio.
- 4. El responsable técnico informará al Centro de Servicio al Cliente acerca de la reparación de la falla. Este notificará al suscriptor las razones de la falla y la procedencia o no de su reporte, ratificando que la falla reportada se hubiera corregido.

XI. CAMBIO DE DOMICILIO.

En caso de que el Suscriptor requiera cambiar la ubicación del domicilio en donde recibe el Servicio, deberá notificar al Centro de Atención a Clientes, con el objeto de que se verifique si n el nuevo domicilio existen las facilidades técnicas y de cobertura necesarias para la prestación del Servicio.

La notificación antes señalada deberá efectuarse con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda cambiar dicho domicilio. En el caso de que existan las facilidades técnicas suficientes para llevar a cabo el cambio de domicilio de entrega del Servicio, el Suscriptor deberá pagar el cargo respectivo por cambio de domicilio conforme a las tarifas y condiciones comerciales vigentes del Servicio.

EMELANIO RUELAS PUENTE realizará los cambios necesarios para prestar el Servicio en el nuevo domicilio del Suscriptor, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en la que se haya comprobado que existían las facilidades técnicas referidas.

El Servicio se continuará prestando bajo la misma modalidad elegida por el Suscriptor, en el entendido de que dicha modalidad solo podrá ser cambiada por razones técnicas que impidan conservar la misma.

XII. RENOVACIONES, MEJORAS O ADICIONES

El Suscriptor podrá en todo momento solicitar a *EMELANIO RUELAS PUENTE*, mejoras al o cambio de Paquete de Servicio siempre y cuando este se encuentre al corriente en los pagos y exista la disponibilidad de red suficiente para el incremento de la capacidad o funcionalidades.

Para el caso de Paquetes de Servicio basados en un plazo de tiempo determinado, el Suscriptor podrá solicitar, a través de los mecanismos de contacto señalados anteriormente en este documento. Para que sea procedente dicha solicitud el Suscriptor deberá estar al corriente en sus pagos hacia *EMELANIO RUELAS PUENTE*

XIII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS

Terminación Anticipada.

En caso de cancelación anticipada al vencimiento de un Contrato, *EMELANIO RUELAS PUENTE* actuará conforme a los términos y condiciones asentadas en dicho contrato.

Terminación del Servicio por parte del Suscriptor

El suscriptor podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento, si este no se sujetó a una vigencia forzosa, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago y comparezca a la sucursal comercial de *EMELANIO RUELAS PUENTE* a entregar el equipo de acceso. Todos los consumos que se generaron posteriores a la terminación del Contrato y que no fueron cobrados por *EMELANIO RUELAS PUENTE*, deberán ser liquidados a este último por parte del suscriptor.

EMELANIO RUELAS PUENTE se reserva el derecho de dar por terminado en forma anticipada el contrato cuando, al momento de efectuar la instalación, por imposibilidad física o razones técnicas de cobertura, no sea factible técnicamente suministrar el servicio.

En ese último caso, *EMELANIO RUELAS PUENTE* no tendrá ningún otro tipo de responsabilidad u obligación más que la de reembolsar al suscriptor cualquier cantidad pagada en forma anticipada para el suministro del Servicio. Si después de haber iniciado con la prestación del Servicio no es factible continuar suministrándolo por causas de fuerza mayor, *EMELANIO RUELAS PUENTE* aplicará los términos y condiciones estipulados en el presente Código.

En el caso de que el suscriptor diera por terminado el Servicio, *EMELANIO RUELAS PUENTE* tendrá derecho a recuperar del suscriptor, los cargos en que hubiera incurrido por la instalación del equipo necesario para la provisión del Servicio, los cuales no podrán ser inferiores al <u>50% del costo de instalación</u>. En el supuesto de que el suscriptor se desistiera de cualquier orden de servicio, antes de que *EMELANIO RUELAS PUENTE* hubiera incurrido en algún gasto de instalación, entonces *EMELANIO RUELAS PUENTE* devolverá al suscriptor la totalidad de las garantías en efectivo, Boucher bancarios, pagarés o algún otro medio de garantía que el suscriptor hubiera entregado.

Suspensión de los servicios

En el supuesto de que *EMELANIO RUELAS PUENTE* detecte que el Suscriptor esté haciendo un uso inadecuado o distinto al que tiene autorizado conforme al Servicio contratado, *EMELANIO RUELAS PUENTE* se reserva el derecho de terminar, limitar, suspender o cambiar al Suscriptor de plan o paquete en términos del Contrato según corresponda, siempre y cuando sea técnicamente factible. No obstante, lo anterior, el Suscriptor no se liberará de pagar cualquier cargo, adeudo y/o daños y perjuicios

www.mrwireless.com.mx

aplicables, que ocasionen a *EMELANIO RUELAS PUENTE* por la comisión de dichos actos.

Reconexión del Servicio

En el supuesto suspensión del Servicio por falta de pago de cualquier adeudo a cargo del Suscriptor, este se obliga a pagar a favor de *EMELANIO RUELAS PUENTE*, la Tarifa de reconexión del Servicio vigente. Respecto de la Reconexión de Servicios se llevará acabo lo siguiente:

- a. Una vez que el Cliente realiza el pago correspondiente y éste se refleje en el sistema contable de EMELANIO RUELAS PUENTE, el Suscriptor podrá solicitar al Centro de Atención al Cliente o a través de una llamada telefónica a la Línea de Atención a Clientes la reconexión respectiva.
- b. *EMELANIO RUELAS PUENTE* realizará la reconexión del Servicio suspendido, en un plazo no mayor a los 3 días hábiles siguientes.